

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BADAJOS

Sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento de títulos, número de entrada 1.442 y número de registro 2.111, constituido el 18 de octubre de 1984, presentado por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», garantizando a don Bartolomé Conejo López, por un importe de 1.370.000 pesetas, a disposición del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta Regional de Extremadura, para terminación de obras en el polígono de San Fernando.

Se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se encuentra, se sirva entregarlo a esta sucursal de la Caja de Depósitos de Badajoz, quedando con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz, 4 de marzo de 1988.—El Delegado de Hacienda, Andrés Vicente Muñoz.—1.089-D.

JEREZ DE LA FRONTERA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito necesario en metálico sin interés, número 433/10.984, constituido el día 5 de diciembre de 1981, por don Manuel Rodríguez de Medina, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera, por importe de 50.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Jerez de la Frontera, 3 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda, Juan Muñoz Alcántara.—7.439-E.

ZARAGOZA

No habiéndose presentado el resguardo de depósito necesario en metálico, número de registro 44.328, constituido en esta sucursal por don Jesús Cavero Larrodé a disposición del Director general de Concentración Parcelaria y Ordenación Regional, importe de 107.978 pesetas, fecha de 7 de julio de 1967, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin entregarse el resguardo ni presentarse reclamación alguna, se expedirán las correspondientes certificaciones, de conformidad con el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, quedando el original del resguardo nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 9 de marzo de 1988.—El Delegado de Hacienda, José María Aranda Tomás.—1.155-D.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria en relación con los vehículos que se indican por supuesta infracción de sus propietarios a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio):

Expediente LITA número 96/86.—Automóvil marca «Wolswagen Golf», matrícula 09-M-9957, propiedad de Stephen Howard Slyth, cuyo paradero se ignora.

Expediente LITA número 48/87.—Automóvil marca «Wolswagen Golf C», matrícula D653NOE, cuyo propietario se desconoce.

Expediente LITA número 62/87.—Automóvil marca «Austin Allegro 1300», matrícula G-45731, cuyo propietario se desconoce.

Se concede a los propietarios un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presenten ante esta Administración cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no acreditar la vigencia de la matriculación el señor Stephen Howard Slyth, propietario del «Wolswagen Golf», matrícula 09-M-9957 y no haber cumplido la obligación de reexportar, señalada en los artículos primero y décimo, los propietarios de los dos últimos vehículos, con aplicación a cada uno de ellos de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del automóvil y aplicación de su importe.

La Línea, 30 de septiembre de 1987.—El Inspector-Administrador.—3.540-A.

★

Desconocido el paradero actual del señor Robert Edward Upfold, propietario del automóvil marca «Renault 11», matrícula turística 10 M 9564, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA número 136/86, se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 3.000 pesetas por incumplimiento del artículo 2.º-2) de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

La multa deberá ser satisfecha en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», o en los quince siguientes con el recargo de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción (Delegación de Hacienda de Cádiz), en iguales plazos, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

La Línea de la Concepción, 1 de octubre de 1987.—El Inspector-Administrador.—3.539-A.

TARRAGONA

Por la presente se notifica a los señores accionistas relacionados en el anexo adjunto, que en esta Administración se les instruyen diligencias por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de

Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, en los artículos que a cada uno de los señores se les reseña como infringidos en el anexo adjunto, cometidas con los vehículos de su propiedad.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que en caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obren en esta Aduana.

Tarragona, 26 de enero de 1988.—El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.—873-A.

Anexo que se cita

Expediente F. R. 91/83. Automóvil: «Opel-Diplomatic» 5.4. Matrícula: K-JU-165. Artículo infringido: 10. Propietario: Wilfred Richter. Domicilio: Hackenbroicher Strasse, 171, 5000 Koln 71 (Alemania Federal).

Expediente F. R. 162/83. Automóvil: «Honda 750-Four». Matrícula: CO-125370. Artículo infringido: 10. Propietario: Marcello V. Bulgarelli. Domicilio: Desconocido.

Expediente F. R. 43/84. Automóvil: «Peugeot 204». Matrícula: 357-WW-03. Artículo infringido: 10. Depositario vehículo: Tomás Tomás Llaó. Domicilio: Calle Benidorm, 15, primero, Ametlla de Mar (Tarragona).

Expediente F. R. 71/85. Automóvil: «Renault 16» TL. Sin placas de matrícula. Artículo infringido: 10. Propietario: Tround Christensen. Domicilio: Casa D. Buzón, 154, La Capita de Alfaz de Pi (Alicante).

Expediente F. R. 80/85. Automóvil: «Peugeot 504». Matrícula: 127-HQ-65. Artículo infringido: 3. Propietario: Chrystine F. Peyralade. Domicilio: Calle Enrique Granados, 19, urbanización «Cambrils-Bahia», Cambrils.

Expediente F. R. 105/85. Automóvil: «Mercedes 220-D». Matrícula: 260-QH-64. Artículo infringido: 10. Propiedad: Francis Bouhaben. Domicilio: Urbanización «Ile de France», 14 rue de L'Ouzom, Paris (Francia).

Expediente F. R. 172/85. Automóvil: «Mercedes 250 E». Matrícula: LU-C-5296. Artículo infringido: 10. Propiedad: Rudi Buehler. Domicilio: Spreyer Strasse, 93, D-6721 Harthausen (Alemania Federal).

Expediente F. R. 90/86. Automóvil: «Citroën CX». Matrícula: 6348-QD-66. Artículo infringido: 10. Propiedad: David da Costa. Domicilio: Desconocido.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Habiendo sido solicitada por don José Paz López la desafectación de una parcela de terreno de 9.316 metros cuadrados, situada en la carretera N-403, de Toledo a Valladolid por Avila, entre los puntos kilométricos 55,5 al 56,5, antiguo tramo, hoy fuera de servicio, en el término municipal de Escalona, y para notificación de los expropiados o causahabientes, dándoles opción al derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para presentar las reclamaciones oportunas en el Servicio de

Actuación Administrativa de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, plaza de Santa Clara, 7, Toledo.

Toledo, 22 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Ignacio Román Benasalvas.—3.240-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Por haber sufrido extravío el título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido en 31 de julio de 1981, a favor de doña Francisca Reynes Arbona, al ser remitido por el Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Baleares.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y se proceda a la expedición de oficio del correspondiente duplicado.

Madrid, 6 de abril de 1988.—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Imos. Sres. Subsecretario general técnico y Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Baleares.

Dirección General de Personal y Servicios

Edicto citando a la interesada para recoger en el Juzgado Instructor el pliego de cargos que se le formula en el expediente disciplinario que se le sigue

Por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 22 de julio de 1982, se ordenó la incoación de expediente disciplinario a la funcionaria doña Concepción Vera Rodríguez (número de Registro de Personal T06PG12A0593).

No habiéndose personado la interesada en el Juzgado Instructor a pesar de las notificaciones hechas por todos los medios previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Decreto 2088/1969, de 14 de agosto, que aprobó el Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios Civiles del Estado aplicable al caso, se emplaza a la interesada para que comparezca en los locales de la Inspección General de Servicios del Departamento, sitos en la calle Argumosa, número 43, pabellón 3.º, de esta capital, a fin de hacerle entrega del pliego de cargos que se formula y conteste al mismo en un plazo de ocho días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndola que, de no verificarlo, continuarán las actuaciones del procedimiento.

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.—7.427-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber, que con fecha 11 de enero de 1988 ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y titular:

«Alto del Lugar».—Número 1.134. Sección C.—5 C. Buenache de la Sierra (Cuenca). Antonio Granero Moratalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 20 de abril de 1988.—El Director provincial. Arturo Ochoa Bretón.—3.166-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27 marca «CIC», modelo RT-3.000, solicitada por «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancias de «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada», con domicilio social en Francos Rodríguez, 102-104 (Madrid), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27 marca «CIC», modelo RT-3.000, fabricado por «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica con validez hasta el 17 de marzo de 1990, con la inscripción E 90 88 0107, del equipo ERT-27 marca «CIC», modelo RT-3.000, fabricado por la «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto).

Esta aceptación radioeléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra el incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 17 de marzo de 1988.—El Director general, Javier Nadal Ariño.—6.004-C.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Antonio Emilio Godoy Barquero, en 24 de noviembre de 1958, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 21 de abril de 1988.—5.337-C.

OVIEDO

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Manuela López Morillo, que fue expedido el día 13 de octubre de 1980, registrado al folio 223, número 6.452 del Ministerio de Universidades e Investigación, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 5 de abril de 1988.—El Decano, Juan Sebastián López Arranz.—7.374-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

LERIDA

Resoluciones por las que se hacen públicas las autorizaciones administrativas y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. 5.488 RLT, promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Lleida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley de 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente A. 5.488 RLT, L-21.619.

Nueva red de distribución en el término municipal de Estarás, con línea aérea a la tensión de 25 KV de origen, en apoyo número 7, línea existente RENFE-Calaf I, de FECSA, y final en nuevo poste transformador «Estarás», de 0,165 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Estación transformadora «Estarás», tipo interperie de 50 KVA, relación 25/0,380 KV.

2. Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 16 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.—5.443-C.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. 5.489 RL, promovidos a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Lleida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley de 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente A. 5.489 RL, L-21.620.

Reforma red de distribución en el término municipal de Alfes y Sunye, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en apoyo número 54, red existente Solerás-Montoliú y final en apoyo número 67 de la misma, de 2,954 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 54,6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

2. Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 17 de marzo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-5.442-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Mejorar la seguridad y calidad del suministro de energía eléctrica a los abonados de Buiña, término municipal de Puenteume y Miño.

Características:

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 184 metros de longitud, que parte de la línea media tensión existente (expediente 27.078) y final en el centro de transformación a construir en Buiño.

Centro de transformación, aéreo, de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión en conductor RZ de 591 metros de longitud.

Presupuesto: 3.123.142 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 21 de abril de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-2.121-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cee, plaza de la Constitución, 17.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los lugares de Areosa, Arjomil, Casasnovas, Carballa, Serramo, Jallas, Quitiande, Cornareiro, Rebelle, Carneó, Coluns, Sixto, Vilanova, Novelle y Subeiro, del Ayuntamiento de Vimianzo.

Características:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 6.780 metros, en conductor LA-110, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento

suspendido en vidrio, con origen en la subestación de Vimianzo (expediente 31.498) y con término en su apoyo número 40, en donde arranca la derivación a la estación transformadora «Carneó», a instalar.

Cinco derivaciones en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, de 2.995, 646, 12, 16 y 521 metros para alimentar, respectivamente, las estaciones transformadoras de Carballa, Serramo, Arjomil, Casasnovas y Carneó, con orígenes respectivos en los apoyos números 32 y 40 de la línea citada en primer lugar (las derivadas a las estaciones transformadoras de Carballa y Carneó), y en los apoyos números 15, 5 y 8 de la línea a estación transformadora «Carballa», las derivadas a las estaciones transformadoras de Serramo, Arjomil y Casasnovas. Cinco estaciones transformadoras de tipo intemperie y relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV, a instalar en Carballa, Casasnovas y Carneó, todas de 25 KVA, y las dos restantes, de 50 KVA, en Serramo y Arjomil.

Cinco redes de baja tensión de 1.559 metros, 3.723 metros, 1.744 metros, 1.660 metros y 1.826 metros en conductor aislado tipo RZ sobre apoyos de hormigón, que parten, respectivamente, de las estaciones transformadoras mencionadas y por el orden establecido.

Expediente 51.493. Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 2.235 metros, en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 37 de la línea Bañías-Piteiras (expediente 34.857) y con término en la estación transformadora «Subeiro», a instalar.

Dos ramales de línea de media tensión a 20 KV, de 27 y 31 metros, respectivamente, en LA-30, que tienen sus orígenes en los apoyos números 9 y 13 de la línea antes citada y que alimentan las estaciones transformadoras de Vilanova y Novella, a instalar.

Tres estaciones transformadoras tipo intemperie, de las que serán de 25 KVA las que se instalarán en Subeiro y Novelle, y de 50 KVA las de Vilanova. Características idénticas a las ya mencionadas.

Tres redes de baja tensión que parten de las anteriores estaciones transformadoras, en conductor tipo RZ sobre apoyos de hormigón, de 650 metros, 1.411 metros y 476 metros y que corresponden, respectivamente, a Subeiro, Vilanova y Novelle.

Presupuesto: 60.909.357 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 25 de abril de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-2.120-2.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 12 y 14.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica a los abonados de Porto do Son y Xio, Ayuntamiento de Puerto del Son.

Características:

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 4.456 metros, denominada «Cos-derivación Xio», con origen en un apoyo situado en las inmediaciones de la carretera Noya-Ribeira y final en el apoyo número 27, siguiente al de derivación a la estación transformadora «Xio». Conductor aluminio-acero, LA-110.

Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 669 metros, con origen en el apoyo número 23 de la línea antes reseñada y final en la estación transformadora Porto do Son (expediente 2.585). El tramo aéreo de esta línea irá en conductor LA-30 y el tramo subterrá-

neo en conductor tipo RHV de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados, en aluminio.

Ramal de línea de media tensión a 20 KV, de 68 metros, en conductor LA-30, con origen en el apoyo número 26 de la línea citada en primer lugar y con término en la estación transformadora «Xio».

Presupuesto: 18.026.283 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 26 de abril de 1988.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-2.122-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejo de Gobierno

Resolución por la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, que reguló la concesión de emisoras de radiodifusión—institucionales y privadas—en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de 9 de octubre de 1984, concedió adjudicación provisional de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía.

Los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, han sido cumplidos por el concesionario provisional que figura en el anexo de la presente Resolución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de octubre de 1987, resuelve:

Otorgar concesión definitiva de emisora de radiodifusión a la Entidad que figura en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 14 de octubre de 1987.-El Consejero de la Presidencia, Manuel Gracia Navarro.-Visto bueno: El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.-2.640-A.

ANEXO

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como los lugares de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora

Almería (Roquetas de Mar).
«Rueda de Emisoras RATO, Sociedad Anónima».
Coordenadas geográficas: 02° 38' 38" W y 36° 45' 27" N.

Ubicación: Paraje Cortijos de Marín.
Cota: 50 metros.
Clase de emisión: 256 KF8EHF.
Frecuencia: 105.8 MHz.
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.
Tipo de antena: Cuatro dipolos, omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 32 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 82 metros.
Ganancia máxima: 3 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

Resolución por la que se modifica la de 22 de abril de 1987, que otorga concesiones definitivas de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía

Por Resolución de 22 de abril de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de mayo de 1987, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de julio de 1987, el Consejo de Gobierno otorgó concesiones definitivas de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía, elevando a definitivas adjudicaciones provisionales otorgadas por acuerdo del propio Consejo de 17 de abril de 1984.

La dilatada tramitación de dichos expedientes, que origina algunas modificaciones en los datos de los adjudicatarios y la necesidad de completar las características técnicas y los lugares de ubicación de tales emisoras, hacen preciso la modificación de la referida Resolución del Consejo de Gobierno, en el sentido indicado.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de octubre de 1987, resuelve modificar la Resolución del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 1987, por la que se otorgaron concesiones definitivas de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía, completando y corrigiendo el anexo de la misma, en el que se recogía la relación de personas y Entidades a las que se otorgaba tales concesiones, así como los lugares de ubicación y características técnicas asignados a dichas emisoras, en los siguientes términos:

Emisora de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Donde dice: «Don Fernando Delage Ferraro», debe decir: «Radio Jerez, Sociedad Anónima».

Se añade:

«Ubicación: El Armijo.

Altura máxima efectiva de la antena: 80 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 0,04 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Ubrique (Cádiz)

Se añade:

«Ubicación: Cerro de los Olivares.

Altura máxima efectiva de la antena: 175 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 0,13 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Arcos de la Frontera (Cádiz)

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22,5 metros», debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 20 metros».

Se añade:

«Ubicación: Pago de la Zorra.

Altura máxima efectiva de la antena: 159 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 5,19 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Lucena (Córdoba)

Donde dice: «Coordenadas geográficas: 37° 23' 29" N, 04° 27' 54" W», debe decir: «Coordenadas geográficas: 37° 23' 25" N, 04° 28' 16" W».

Se añade:

«Ubicación: El Cabezo.

Altura efectiva máxima de la antena: 180 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: -3 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Ayamonte (Huelva)

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22,5 metros», debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 metros».

Se añade:

«Ubicación: Carretera de Almendral.

Altura máxima efectiva de la antena: 83 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 5,19 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Vélez-Málaga (Málaga)

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros», debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22 metros».

Se añade:

«Ubicación: Ermita de los Remedios.

Altura máxima efectiva de la antena: 140 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 0 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Lebrija (Sevilla)

Donde dice: «Frecuencia: 102,29 MHz», debe decir: «Frecuencia: 102,9 MHz».

Se añade:

«Ubicación: Depósitos de agua.

Altura máxima efectiva de la antena: 75 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 0,13 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Morón de la Frontera (Sevilla)

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18,25 metros», debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 metros».

Donde dice: «Frecuencia: 100,1 MHz», debe decir: «Frecuencia: 100,0 MHz».

Se añade:

«Ubicación: Castillo de Morón.

Altura máxima efectiva de la antena: 195 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 5,19 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Emisora de Ecija (Sevilla)

Donde dice: «Don Federico Algarra», debe decir: «Algarra, Sociedad Anónima».

Donde dice: «Coordenadas geográficas: 37° 31' 35" N, 05° 05' 45" W», debe decir: «Coordenadas geográficas: 37° 32' 50" N, 05° 02' 48" W».

Donde dice: «Cota: 160 metros», debe decir: «Cota: 170 metros».

Donde dice: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 16 metros», debe decir: «Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 19 metros».

Se añade:

«Ubicación: Quinta Machado.

Altura efectiva máxima de la antena: 52 metros.
Ganancia máxima nominal del transmisor: 3 dB (dipolo $\lambda/2$).»

Sevilla, 14 de octubre de 1987.—El Consejero de la Presidencia, Manuel Gracia Navarro.—Visto bueno: El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.—2.641-A.

Resolución por la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1423/1979, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de emisoras de radiodifusión—institucionales y privadas— en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por acuerdos de 17 de abril y de 9 de octubre de 1984, concedió adjudicación provisional de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía.

Constatado el cumplimiento por el concesionario provisional que figura en el anexo de la presente Resolución de los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de diciembre de 1987, resuelve: Otorgar concesión definitiva de emisora de radiodifusión a la Entidad que figura en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.—El Consejero de la Presidencia, Manuel Gracia Navarro.—Visto bueno: El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.—2.642-A.

ANEXO

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como lugar de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora

Ubeda (Jaén).

«Ubeda de Información, Sociedad Anónima».

Coordenadas geográficas: 03° 22' 31" W, 38° 01' 11" N.

Ubicación: Cerro de la Atalaya.

Cota: 798 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 101,5 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Tipo de antena: Cuatro dipolo. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 17 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 440 metros.

Ganancia máxima: 3 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

Resolución por la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, que reguló la concesión de emisoras de radiodifusión—institucionales y privadas— en ondas métricas con frecuencia modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de 17 de abril de 1984, concedió adjudicación provisional de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada en Andalucía.

Constatado el cumplimiento por el concesionario provisional que figura en el anexo de la presente Resolución, de los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de marzo de 1988, resuelve:

Otorgar concesión definitiva de emisora de radiodifusión a la Entidad que figura en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988.—El Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.—Visto bueno: El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.—2.643-A.

ANEXO

Entidad a la que se otorga concesión definitiva de emisora de radiodifusión en ondas métricas con frecuencia modulada, así como lugar de ubicación y características técnicas que se asignan a la mencionada emisora

Ronda (Málaga).

Juan Andrés Mateos Coca.

Coordenadas geográficas: 05° 07' 47" W y 36° 42' 19" N.

Ubicación. Finca del Turco.

Cota: 970 metros.

Clase de emisión: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 88.3 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Tipo de antena: Un dipolo, omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 19 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 208 metros.

Ganancia máxima: -3 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Admisión definitiva de la concesión directa de explotación «Roca» número 7.396

El Delegado Provincial de Economía y Fomento de Sevilla, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que se indica a continuación:

Concesión de explotación «Roca» número 7.396, doce cuadrículas mineras para recursos de la Sección C, sita en término municipal de Guadalcanal (Sevilla).

Solicitante: Don Antonio Romero Villegas, con domicilio en Jerez de los Caballeros (Badajoz), calle Eritas, número 5.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.-1.870-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Información pública del estudio informativo «Variante de Reinoso de Cerrato en la C-619, de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: Reinoso de Cerrato. Clave: 1.2.P-2»

Aprobado técnicamente el estudio informativo citado, por resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de fecha 22 de abril de 1988,

Este Servicio Territorial lo somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras y el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, a fin de que las Corporaciones, Entidades y particulares que se consideren afectados por dicho estudio puedan examinarlo y presentar las observaciones que estimen pertinentes a su derecho, en el plazo indicado, contado a partir del siguiente día a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», estando expuesto el mismo en este Servicio Territo-

rial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo señalado, en horas de oficina y en los Ayuntamientos de Reinoso de Cerrato y Villamediana.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Palencia, 3 de mayo de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.-3.534-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 292/1987, de 17 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 197, de 14 de octubre de 1987, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 120/1986, FOZ C. L., «Unión playas Rapadoiro-Llas y prolongación hasta el Froxán», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial en sesión de 25 de mayo de 1987 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 259, de 12 de noviembre de 1987.

Lugo, 28 de abril de 1988.-El Presidente.-El Secretario.-7.718-E.

Ayuntamientos

ARBO

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de abril último, se acordó aprobar el proyecto técnico de la obra «Puente internacional sobre el río Miño, entre Arbo-Melgaco», redactado por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo Picola Tayón, quedando expuesto dicho proyecto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Arbo, 13 de abril de 1988.-El Alcalde.-3.039-A.

NEDA

Expediente de expropiación forzosa. Señalamiento de fecha para levantamiento de acta previa de ocupación de fincas afectadas por obra municipal

Estando afectadas por la obra de «Construcción de dos tramos de aceras en dos solares de la avenida de Algeciras», la ocupación de terrenos necesarios, que se dirán, aprobada dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, las fincas que se citan, por aplicación de lo establecido en el Decreto 47/1988, de 11 de febrero, de la Junta de Galicia, que las declara de ocupación urgente, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, acordó la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de las siguientes fincas:

a) Terreno sito en la avenida de Algeciras, propiedad de don Luis Rodríguez Calvo, con domicilio en la avenida del Seijo, número 2, Mugardos; que linda con la carretera LC-115 en un frente de 16,50 metros, siendo necesario ocupar un ancho de 2 metros desde la línea, que dista 5,50 metros de la carretera, lo que arroja una superficie a ocupar de 33 metros cuadrados.

b) Terreno sito en la avenida de Algeciras, propiedad de don Gerardo Rodríguez Calvo, con domicilio en paseo Tomás Morales, número 98, Las Palmas de Gran Canaria; que linda con la carretera LC-115 en un frente de 10 metros, siendo necesario ocupar un ancho de 1,50 metros desde la línea en que está situado el bordillo, lo que arroja una superficie a ocupar de 15 metros cuadrados.

Tal como el citado precepto determina, se hace saber:

a) Que para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al último en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», o en su caso, en el de la provincia, a las diez horas, en la Casa Consistorial (sita en dependencias habilitadas al efecto en la primera planta de la casa de la cultura, avenida de Algeciras, número 61), y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuera preciso; lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la anterior relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán comparecer personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su cuenta, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

b) Que en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

c) Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar los errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Villa de Neda, 22 de marzo de 1988.-El Alcalde, José Carlos Pita López.-2.434-A.